

Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, acordó aprobar con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, el acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el B.O.P. de Alicante.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del indicado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Benidoleig a 3 de diciembre de 2013.

El Alcalde,

Fdo. José Vte. Pons Peris.

1322894

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

ANUNCIO

Información pública de suspensión de licencias de obras en el ámbito de modificación del deslinde provisional del dominio público marítimo terrestre incoado por el Servicio Provincial de Costas de Alicante (DES01/13/03/0006)

D. Estaban Capdepón Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Benidorm, Certifico que el Alcalde-Presidente en fecha cuatro de noviembre de dos mil trece ha dictado la siguiente resolución:

SUSPENSIÓN CUATELAR DE LICENCIAS DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE LA PUNTA DE LA ESCALETA Y EL LIMITE CON EL T.M. DE FINESTRAT, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENIDORM (ALICANTE)

Por resolución de 25 de julio de 2013 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se autorizó la incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Punta de la Escaleta y el límite con el T.M. de Finestrat, en el término municipal de Benidorm (Alicante).

El Servicio Provincial de Costas dictó providencia con fecha 16 de agosto de 2013 de incoación de expediente del deslinde mencionado, remitiendo al Ayuntamiento planos definitivos de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y su zona de servidumbre de protección, otorgando un plazo de un mes para la emisión de informe municipal, y solicitando la suspensión cautelar de las licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde, así como la relación de titulares de las fincas en el tramo a deslindar.

Por Decreto de 2 de octubre de 2013 se acuerda remitir al Servicio Provincial los informes solicitados, y elevar al próximo Pleno de suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras.

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. Nº 195 de 14 de octubre de 2013, se hace público, para general conocimiento, la apertura de un plazo de un mes para comparecencia, consulta y formulación de alegaciones al expediente de referencia. Asimismo se comunica que el próximo 14 de noviembre a partir de las 9,30 horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre mediante su apeo.

Considerando que el acuerdo de suspensión cautelar de licencias de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.b) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, es de obligado cumplimen-

to, puesto que la competencia urbanística queda condicionada por la legislación sectorial en beneficio de la protección del dominio público marítimo-terrestre y la ribera del mar, y que responde a la iniciativa de otra Administración Pública y para la tutela de su competencia e interés público.

Visto el informe emitido por la Técnico en Asuntos Jurídicos Municipal de fecha 24-10-13 a resultas de las últimas comunicaciones remitidas por la Conselleria y por el Servicio Provincial de Costas, en su calidad de administraciones con competencia en la tutela y defensa del dominio público marítimo-terrestre, que permiten una modulación en la autorización de actuaciones urbanísticas en la zona de servidumbre de protección fuera de la línea de servidumbre de tránsito, siempre previa autorización administrativa, y sometidas a las siguientes condiciones:

1. Que actuación pueda considerarse autorizable cuando lo sea tanto respecto del deslinde anteriormente vigente como al que se encuentra en tramitación.

2. Que siga siendo prioritaria la suspensión de licencias en aquellos tramos donde la delimitación propuesta para el dominio público marítimo-terrestre o para su zona de protección no coincide con la preexistente.

3. Siempre que se otorguen sometidas en los términos y alcance referidos, respecto a la naturaleza de las obras, en el artículo 13.bis.3 y la Disposición Transitoria Cuarta 2.c), de la Ley 22/1988 de Costas según redacción dada por la Ley 2/2013.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el mismo, en virtud de las facultades que atribuye al Alcalde la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOVER:

PRIMERO: Suspender cautelarmente del otorgamiento de las licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Punta de la Escaleta y el límite con el T.M. de Finestrat, en el término municipal de Benidorm (Alicante), conforme a los planos obrantes en el expediente DES01/13/03/0006, y que comprende tanto la zona de dominio público como la de servidumbre de protección, en cumplimiento del requerimiento del Servicio Provincial de Costas de Alicante.

No obstante lo anterior, se establecen la siguiente modulación de la suspensión en base a los criterios comparados por las Administraciones con competencias en la tutela del dominio público marítimo-terrestre: En los tramos en los que no sufra variación la delimitación propuesta respecto del deslinde preexistente, pudiendo la actuación solicitada considerarse autorizable tanto respecto del deslinde anteriormente vigente como al que se encuentra en tramitación, en la zona afectada por la servidumbre de protección, y fuera de la línea de servidumbre de tránsito, previa autorización por la Conselleria, podrán otorgarse licencias de obra de reparación, mejora, consolidación y modernización siempre que no impliquen aumento de volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes, y sin que el incremento de valor que aquellas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, y con cumplimiento estricto de los requisitos exigidos en el artículo 13.bis 3 y Disposición Transitoria Cuarta 2.c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas según modificación dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.

La suspensión de las licencias de obras finalizará con la resolución del expediente de deslinde por la Administración del Estado, en todo caso, por el transcurso del plazo de veinticuatro meses, prorrogable, desde la incoación del procedimiento. Dicha resolución llevará implícito el levantamiento de la suspensión.

SEGUNDO: Publicar anuncio en el Boletín de la Provincial de Alicante, en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el acuerdo al Servicio Provincial de Costas de Alicante, a los efectos del Expediente DES01/13/03/0006.

CUARTO: Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

QUINTO: Dar cuenta de la resolución que se adopte, en su caso, en la próxima sesión del Pleno Municipal.

La documentación gráfica se encuentra a disposición del público en las dependencias municipales y en la web municipal www.benidorm.org

Benidorm a 5 de noviembre de 2013
EL ALCALDE. Agustín Navarro Alvado

1322723

AYUNTAMIENTO DE BENISSA

ANUNCIO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato de EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benissa
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia. Contratación
 2. Domicilio: Plaza del Portal, nº 1
 3. Localidad y Código Postal: Benissa, 03720
 4. Teléfono 965 730 058. Ext. # 292
 5. Correo electrónico: contratacion@ayto-benissa.es
 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://benissa.sedelectronica.es/?x=bOwi4yoay35cR64L0Rucfg>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 2603/2013.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
 - b) Descripción del objeto: Explotación de la piscina cubierta municipal
 - c) Plazo de duración: 4 años.
 - d) Admisión de Prórroga: Sí
 - e) CPV : 92600000-7
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Menor importe de subvención... 60%
 - Mejoras para eficiencia energética... 15%
 - Plan de mantenimiento y reparaciones... 15%
 - Mejoras en equipamiento deportivo..... 10%
 4. Valor estimado del contrato: 80.000 euros anuales.
 5. Presupuesto base de licitación (4 años más 2 de prórroga): Importe total 480.000 euros
 6. Garantía exigidas.
 - Definitiva 5% del precio de adjudicación.
 - Complementaria 5%.
 7. Presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Alicante.
 8. Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General OAC
 2. Domicilio: Calle Alicante, 5b
 3. Localidad y Código Postal: Benissa, 03720

EL ALCALDE,
Fdo.: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT.

1322275

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno de fecha 20 de noviembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro para adquirir un sistema de virtualización de servidores, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Benissa
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 4218/2013
 - d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Departamento de Contratación
 - 2) Domicilio: c/, Alicante, nº 5 bajo
 - 3) Localidad y código postal: Benissa, 03720
 - 4) Teléfono: 965 730 058. Ext. # 292
 - 5) Correo electrónico: contratacion@ayto-benissa.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://benissa.sedelectronica.es/?x=lobXYkwpagWYik9SOicI4A>
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas
 2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Contrato Administrativo
 - b) Descripción: adquirir un sistema de virtualización de servidores
 - c) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Benissa.
 - 1) Domicilio. C/. Costera del Pobil, s/n.
 - 2) Localidad y código postal. Benissa 03720
 - e) Plazo de entrega: 30 días
 - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30200000-1 Equipo y material informático
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: abierto
 - c) Criterios de adjudicación.
 - Precio ofertado 55%
 - Mejoras técnicas 25%
 - Servicios de soporte futuro 15%
 - Mejoras en garantía y similares 5%
 4. Valor estimado del contrato: 37.190,08 euros
 5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 45.000 euros.
 6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación.
 7. Presentación de ofertas: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante/ Alicante y en el Perfil de contratante
 8. Lugar de presentación:
 1. Dependencia. Registro General OAC
 2. Domicilio. Calle Alicante nº 5
 3. Localidad y código postal. Benissa - 03720

EL ALCALDE,
Fdo. : JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT.

1322281

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de espacio de uso público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública